

Capítulo VI Extendido Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
o06.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (no requiere previa autorización)	450
	Ortodoncia Correctiva.	
o06.03.00	Trat. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	6150
o06.03.01	Primer control	3850
o06.03.01	Segundo control	3850
o06.03.01	Tercer control	3850
o06.03.01	Cuarto control	3850
o06.03.01	Quinto control	3850
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	8500
	Ortopedia / Ortodoncia interceptiva	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	2850
o06.02.01	Primer control	1925
o06.02.01	Segundo control	1925
o06.02.01	Tercer control	1925
o06.02.01	Cuarto control	1925
o06.02.01	Quinto control	1925

Detalle y Modalidad por Práctica

Capítulo VI

Consulta Ortodoncia/Ortopedia

Se facturará como único código una sola vez por tratamiento por socio/paciente. Para ello se deberá presentar: Ficha con datos del socio del ente que nuclea al profesional, e informe morfo-funcional del socio/paciente con descripción del tratamiento y firma del socio/paciente.

Ortodoncia

El reconocimiento de Ortodoncia, se reconocerá a partir de los 15 años. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco consultas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas.

Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envío a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3

—

meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo. Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000 . Se reconocerá mediante brackets metálicos y exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.

06.03.00 Autorización: El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido, en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.03.01: Para facturar todos los demás restantes controles el profesional debe completar la ficha catastral con todos los datos del socio y el número de expediente que fué autorizado el tratamiento. Será motivo de débito el enviar la ficha sin el número de expediente.

Ortopedia

El reconocimiento de Ortopedia se brindará hasta los 14 años. El tratamiento completo, se realizará con una única autorización y luego se abonará el saldo restante en cinco consultas posteriores, las cuales se indicarán debajo la modalidad de las mismas. Para poder facturar el primer control, deberán pasar 4 meses desde el envió a facturar la autorización. Luego los controles restantes podrán ser enviados a facturar cada 3 meses. Durante los meses intermedios, el profesional deberá realizar el tratamiento del modo que considere más adecuado para culminar con un tratamiento efectivo. Se autorizará este tratamiento solo para los planes PMI 2000 y/o PMI 3000. Se reconocerá exclusivamente con el fin de brindar solución a un problema de salud y no estético.

06.02.00 Autorización: El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido, en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional . El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar, (ficha catastral, expediente autorizado y firmado) como lo realiza con las demás prestaciones.

06.02.01: Para facturar todos los demás restantes controles el profesional debe completar la ficha catastral con todos los datos del socio y el número de expediente

—

que fué autorizado el tratamiento. Será motivo de débito el enviar la ficha sin el número de expediente.

Corrección de Mal Posiciones.

06.04.00 Autorización: Se reconocerá solo para piezas permanentes, por única vez, por pieza. El profesional deberá extender al socio/paciente, el pedido de autorización completando los datos del socio, el código correspondiente, las piezas a corregir, junto con el informe sobre el tratamiento completo, tiempo estimado de duración, descripción de aparatología a utilizar y estudios correspondientes respaldando el pedido, en ficha identificatoria del Ente que nuclea al profesional. El socio lo enviará a autorizar, una vez resuelto el expediente y en caso de ser positiva la autorización el profesional lo debe enviar a facturar y se pagará. Solo Planes PMI 2000/3000.

—